REPÚBLICA DEL ECUADOR

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0043-R

Machala, 25 de junio de 2026

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ABG. CARLOS ALEJANDRO GUZMÁN SOLANO

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";*

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 607 de fecha 16 de abril de 2025, se designó al abogado Carlos Alejandro Guzmán Solano, Gerente General de APPB;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo estipula sobre el Principio de Planificación que: *"...Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización"*;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo señala sobre el principio de juridicidad*: "... La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho…";*

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0043-R

Machala, 25 de junio de 2026

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, NCI 200-02 señala que Administración estratégica manifiesta entre otros aspectos, que los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el periodo anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos;

Que, la Norma Técnica de Gobierno por Resultados, según Acuerdo No. SNP-SNP-2022-0006-A: señala: *"Plan Operativo. - Conjunto de objetivos, indicadores, riesgos, portafolio de proyectos y catálogo de procesos al nivel de unidad operativa o dirección";*

Que, el artículo 22 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, indica: *"La elaboración y/o actualización de planes institucionales, será liderada por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica de cada entidad o quien haga sus veces; en coordinación con todas las áreas y unidades institucionales";*

Que, el Vínculo con el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa es: *"En el marco de lo establecido para el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las unidades de planificación de las entidades públicas serán las responsables de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación que se vinculan y responden al ciclo presupuestario"; y, de conformidad con el SINFIP, las unidades de administración financiera de las entidades públicas serán las responsables de las acciones concernientes a las fases del ciclo presupuestario consignadas en las presentes normas técnicas";*

Que, la Norma del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, indica: *"Modelo de Gestión Financiera Institucional, UDAF: Las entidades del sector público contarán obligatoriamente con una unidad de administración financiera institucional, responsable de la gestión del SINFIP en los ámbitos que correspondan a sus competencias." "Representará la máxima instancia institucional para la gestión financiera, responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia y de la aplicación de las normas técnicas, instructivos, procedimientos y directrices emanados del ente rector de las finanzas públicas";*

La UDAF...aglutina las solicitudes de sus unidades ejecutoras para su tratamiento al nivel del ente rector; y, autoriza y aprueba las operaciones presupuestarias delegadas para su tratamiento". "Los presupuestos se asignan a nivel de unidad ejecutora; por tanto, son la instancia responsable, en lo operativo, de las distintas fases del ciclo presupuestario; para tal efecto se regirá a las disposiciones y normas del ente rector canalizadas a través de la UDAF." y, *"Para efecto de realizar sus actividades mantendrán comunicación y canalizará sus requerimientos por medio de la…UDAF";*

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0043-R

Machala, 25 de junio de 2026

Que, el artículo 179 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Responsabilidades y Sanciones: La máxima autoridad de cada entidad y organismos público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas";*

Que, el artículo 91 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: señala *"Responsabilidad de la programación y formulación presupuestaria. – La máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de Planificación, serán las responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional";*

Que, el artículo 98 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *"Responsabilidad en la ejecución y control previo. - La máxima autoridad de cada entidad del sector público y los servidores o servidoras encargados del manejo financiero institucional serán responsables por el control interno, la gestión y el cumplimiento de objetivos y metas, así como de observar estrictamente las disposiciones contenidas en el presente reglamento y las normas técnicas respectivas emitidas por el Ministerio de Finanzas";*

Que, los Techos Presupuestarios contemplan lo siguiente:

50. En cuanto el ente rector de las finanzas públicas determine los techos presupuestarios institucionales y de gasto, que no correspondan a inversión, la UDAF, en coordinación con la unidad de planificación, procederá a su distribución en las unidades operativas (…), en función de las acciones identificadas según los objetivos operativos que se hayan definido.
51. Sobre la base de esa distribución la unidad de planificación ajustará los requerimientos monetarios inicialmente estimados para el conjunto de acciones contemplados en la planificación anual y, de ser el caso, la modificación de las metas de los indicadores de resultados correspondientes;

Que, la Normativa Presupuestaria de Remuneraciones y Nómina, establece: 3.1 Normas Generales:
Contenido: *"La presente normativa técnica contiene el conjunto de lineamientos, directrices, procedimientos y mecanismos para el adecuado manejo de los gastos en personal que forman parte de los presupuestos, vinculado a la gestión de los distributivos presupuestarios de remuneraciones y las nóminas, en el marco del Sistema de Remuneraciones del Sector Público y del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, SINFIP"*

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0043-R

Machala, 25 de junio de 2026

Principios: *"Se aplicarán los principios contenidos en la LOSEP, Código del Trabajo, leyes que sustentan regímenes especiales y el COPLAFIP, según corresponda a la administración del talento humano y remuneraciones y su vinculación con los componentes del SINFIP, respectivamente"*
Atribuciones y Responsabilidades de las Entidades y Organismos Públicos: "En lo institucional, la responsabilidad sobre el cumplimiento de la presente normativa técnica recae en la máxima autoridad, y en los responsables de las unidades de administración del talento humano y en las unidades financieras".
En particular, corresponde a las unidades de administración del talento humano el control y aplicación del sistema de remuneraciones e ingresos complementarios; y, a las unidades financieras, la gestión presupuestaria institucional de los gastos en personal y transferencias";

Que, mediante Resolución No. APPB-APPB-2025-0085-R, del 26 de diciembre de 2025, el Gerente General de la Entidad, en su Art.1: resolvió dar por conocido y aprobar el *"Plan Operativo Anual de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar correspondiente al ejercicio fiscal 2026",* presentado por la Mgs. Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de Gestión de Planificación, mediante Memorando Nro. APPB-GDP-2025- 0150-M de 26 de diciembre de 2025;

Que, el presupuesto institucional asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) asciende a un monto total de USD. 6.607.141,43, conforme consta en el primer informe aprobado por el Gerente General mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0003-R de fecha 16 de enero de 2026;

Que, con Resolución No. APPB-APPB-2026-0003-R del 16 de febrero de 2026, esta Gerencia aprueba el *"Primer Ajuste de techos del presupuesto codificado inicial de gastos habilitados por el Ministerio de Economía y Finanzas, vinculado a la Planificación Operativa Anual 2026";* de acuerdo al Informe y anexos adjuntos, presentados por la Mgs. Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de Gestión de Planificación con memorando Nro. APPB-GDP-2026-0005-M del 15 de enero de 2026;

Que, Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0009-R, del 13 de febrero de 2026, la Gerencia General aprobó el *"Segundo Informe Reforma Plan Operativo Anual Institucional ejercicio fiscal 2026",* presentada con Memorando No. APPB-APPB-2026-0024-M del 23de enero de 2026, por la Mgs. Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de Gestión de Planificación;

Que, Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0015-R del 13 de marzo de 2026 se aprobó el *"Tercer Informe Reforma Plan Operativo Anual Institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026"* presentado por la Mgs Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de la Gestión de Planificación con Memorando Nro. APPB-GDP-2026-0022-M del 13 de marzo de 2026;

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0043-R

Machala, 25 de junio de 2026

Que, con Oficio Nro. APPB-APPB-2026-0171-O, de 26 de marzo de 2026, la entidad remitió el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025–2029 al Ministerio de Infraestructura y Transporte para la obtención del pronunciamiento favorable de la entidad rectora del sector, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa para las entidades adscritas. A la presente fecha, la Entidad se encuentra a la espera del pronunciamiento del Ministerio de Infraestructura y Transporte, para culminar con la aprobación definitiva por la máxima autoridad y remitir el instrumento jurídico para su registro a la Subsecretaría de Planificación de la Presidencia de la República;

Que, Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0028-R del 10 de abril de 2026 se aprobó el *"Cuarto Informe Reforma Plan Operativo Anual Institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026"* presentado por la Mgs Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de la Gestión de Planificación con Memorando Nro. APPB-GDP-2026-0026-M del 10 de abril de 2026;

Que, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0038-R del 3 de junio de 2026, la Gerencia General aprobó el *"Quinto Informe Reforma Plan Operativo Anual Institucional ejercicio fiscal 2026",* presentado con Memorando Nro. APPB-GDP-2026-0038-M del 02 de junio de 2026, por la Ing. Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de Gestión de Planificación;

Que, con Memorando Nro. APPB-GDP-2026-0043-M del 18 de junio de 2026, la Gestión de Planificación puso en conocimiento de la Gerencia General la necesidad de efectuar una regularización interna dentro del Grupo 51 *"Gastos en Personal",* Programa 01 *"Administración Central"*, Actividad 001 *"Gestión Institucional"*, debido a la identificación de un error material en la partida presupuestaria objeto de disminución en la matriz *"Reforma POA – Presupuesto Anual Ajustado 2026"*. En virtud de aquello, solicitó a la Gerencia General se autorice efectuar un traspaso interno por el valor de USD. 2.718,00, disminuyendo dicho valor de la partida presupuestaria 510106 – Salarios Unificados e incrementándolo en la partida presupuestaria 510105 – Remuneraciones Unificadas, sin modificar el presupuesto institucional vigente, el techo de gasto asignado, ni los objetivos, metas, productos o actividades contemplados en el Plan Operativo Anual Institucional 2026;

Que, a través del Memorando Nro. APPB-UATH-2026-0099-M, de 18 de junio de 2026, el Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano solicitó a la Gerencia General la autorización para modificar las actividades del Plan Operativo Anual 2026 de dicha Unidad, con la finalidad de actualizar las denominaciones de los Contratos Civiles de Servicios ejecutados durante el presente ejercicio fiscal e incluir la contratación del Especialista en Gestión Legal y Gestión Financiera-Administrativa de la Delegación de Servicios Portuarios, en sustitución del contrato civil de servicios del

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0043-R

Machala, 25 de junio de 2026

Analista Técnico 1 para la Gestión Interna de Control de Inversión, cuya terminación anticipada se produjo el 30 de marzo de 2026;

Que, con Memorando Nro. APPB-APPB-2026-0099-M, del 19 de junio de 2026, en atención al Memorando Nro. APPB- GDP-2026-0043-M, de 18 de junio de 2026, relacionado con la regularización de un error material identificado en la distribución de recursos del Grupo 51 *"Gastos en Personal"* para financiar la reclasificación del puesto de Tesorero, el Gerente General autorizó efectuar el traspaso interno por el valor de USD. 2.718,00, disminuyendo dicho valor de la partida presupuestaria 510106 – Salarios Unificados e incrementándolo en la partida 510105 – Remuneraciones Unificadas, dentro del Programa 01 *"Administración Central",* Actividad 001 *"Gestión Institucional"*. En tal sentido, dispuso a la Gestión de Planificación la elaboración y suscripción del informe de afectación y reforma al Plan Operativo Anual Institucional 2026, y al Departamento de Finanzas la ejecución de las acciones administrativas y presupuestarias correspondientes, incluido su registro en el sistema eSIGEF;

Que, mediante Memorando Nro. APPB-APPB-2026-0100-M del 19 de junio de 2026, en atención al Memorando Nro. APPB- UATH-2026-0099-M, de 18 de junio de 2026, relacionado con la modificación del Plan Operativo Anual 2026 de la Unidad de Administración del Talento Humano, el Gerente General autorizó la actualización de las denominaciones de los Contratos Civiles de Servicios ejecutados durante el presente ejercicio fiscal, así como la inclusión de la contratación del Especialista en Gestión Legal y Gestión Financiera-Administrativa para la Gestión de Delegación de Servicios Portuarios, en sustitución del contrato civil de servicios correspondiente al Analista Técnico 1 para la Gestión Interna de Control de Inversión. En tal sentido, dispuso a la Gestión de Planificación efectuar las actualizaciones correspondientes en los instrumentos de planificación institucional y coordinar con las unidades involucradas las acciones administrativas necesarias para su implementación, sin que ello implique incremento o afectación al presupuesto inicialmente asignado para el ejercicio fiscal 2026;

Que, en atención a lo dispuesto en los Memorandos referidos en los dos considerandos precedentes, la Mgs. Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de la Gestión de Planificación con Memorando Nro. APPB-GDP-2026-0045-M del 23 de junio de 2026 presenta a la Gerencia General para el debido conocimiento y respectiva aprobación el *"SEXTO INFORME: REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026"* anexo la respectiva documentación de soporte del trámite;

Que, en el precitado Informe se desarrolló bajo la siguiente estructura:

1. NORMATIVA
2. ANTECEDENTES
2.1 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0043-R

Machala, 25 de junio de 2026

2.1.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
2.2. PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2026
2.3 PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES CODIFICADO, INICIAL HABILITADO POR MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ENERO DEL 2026.
2.4 VINCULACIÓN PLAN-PRESUPUESTO APPB – 2026
2.5 PRIMER INFORME: PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MONTOS PRESUPUESTARIOS 2026 A UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y AJUSTES DE TECHOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CODIFICADO INICIAL HABILITADA POR EL MEF, AL CONJUNTO DE ACCIONES PRESUPUESTARIAS CONSIDERADAS EN LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2026
2. 6 SEGUNDO INFORME AFECTACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL
2. 7 TERCER INFORME AFECTACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL
2. 8 CUARTO INFORME AFECTACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL
2. 9 QUINTO INFORME AFECTACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL
3. RESPONSABILIDADES
4. CATEGORÍAS DE PLANIFICACIÓN Y CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTARIAS - 2026
5. REQUERIMIENTOS QUE MOTIVAN LA REFORMA
5.1. REGULARIZACIÓN IDENTIFICADA POR LA GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN
5.2. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO
6. DISPOSICIÓN DE GERENCIA GENERAL
7. REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL-2026
7.1. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO
8. VINCULACIÓN PLAN PRESUPUESTO, POR PROGRAMA Y POR OBJETIVO OPERATIVO 2026
9. CONCLUSIÓN
10. RECOMENDACIÓN

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo 1. - Dar por conocido y aprobar el ***"SEXTO INFORME REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026"*** presentado por la Mgs Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de la Gestión de Planificación con Memorando Nro. APPB-GDP-2026-0045-M del 23 de junio de 2026; acorde a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0043-R

Machala, 25 de junio de 2026

Artículo 2.- Disponer al Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano, que una vez validada la reforma presupuestaria por autoridad competente a través del eSIGEF, actualice la matriz de recursos presupuestarios asignados al Plan Operativo Anual ejercicio fiscal 2026 bajo su dirección, en función de la acción presupuestaria identificada y en concordancia con la modificación presupuestaria aprobada, de forma que guarde compatibilidad con el presupuesto codificado de la Entidad ejercicio fiscal 2026; y, gestione las acciones necesarias a fin de que se concrete lo planificado por la unidad requirente, para su ejecución de conformidad al ordenamiento legal vigente.

Artículo 3.- Disponer al Departamento de Finanzas confirme las partidas presupuestarias y plantee las reformas al presupuesto emitiendo el informe técnico justificativo y de viabilidad presupuestaria respectivo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Abg. Carlos Alejandro Guzmán Solano
GERENTE GENERAL

Referencias:
- APPB-GDP-2026-0045-M

Anexos:
- appb-gdsp-2026-0055-m-1.pdf
- appb-appb-2026-0096-m.pdf
- lista_de_asignaciones_remitida_por_gerente_a_mef.pdf
- appb-appb-2026-0040-r-2.pdf
- appb-appb-2026-0100-m.pdf
- cuadro_consolidado_planificacion_vs_situacion_actual1-signed01762750017822767 47.pdf
- anexo_contratos_civiles_de_servicios_530606_-signed01840000017818157150985629001782276811.pdf
- appb-uath-2026-0099-m.pdf
- 23_de_junio_poa_presupuesto_2026-_6_reforma-_dysp_0990071001782276936.pdf
- regularizacion_tesorero.zip
- 23_de_junio_poa_presupuesto_2026-_6_reforma-_adc0622324001782276936.pdf
- sexto_informe_de_afectacion_poa-2026-signed.pdf

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0043-R

Machala, 25 de junio de 2026

Copia:
Señora Abogada
Elaine Ramón Montenegro
Secretaria General

er/FG

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALEJANDRO GUZMAN SOLANO